



# Resolución Directoral Regional

N.º 0976 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **09 JUN. 2022**

**Visto**, el expediente N° 001-2022865421 de fecha 07 de junio de 2022, que contiene el Oficio N° 2242-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVV, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0494-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de abril de 2022, en un total de nueve (09) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0494-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de abril de 2022, contiene un error material involuntario, al haberse reconocido a favor de **LUIS GARCIA DEL ÁGUILA**, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el quinto fundamento de su parte considerativa, así como en el artículo primero, habiendo consignado el reintegro de pago sobre la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración básica por cada quinquenio cumplido y debiendo haberse consignado **el reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 5% del haber básico por cada quinquenio**, conforme se aprecia en la



# Resolución Directoral Regional

N.º 0976 -2022-GRSM/DRE

Resolución N° 04 de fecha 28 de junio de 2021, emitida por el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba;

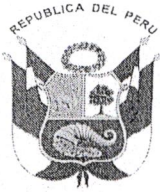
Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0494-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de abril de 2022, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial N° 00220-2021-0-2201-JR-LA-01, por el reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 5% del haber básico por cada quinquenio, a favor de **LUIS GARCIA DEL ÁGUILA**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
➤ CONSIDERANDO QUINTO	Que, el accionante <b>LUIS GARCIA DEL ÁGUILA, (...)</b> , y <b>ORDENA</b> que la entidad demandada emita resolución administrativa disponiendo el reintegro de pago sobre la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración básica por cada quinquenio cumplido, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2019; (...);	Que, el accionante <b>LUIS GARCIA DEL ÁGUILA, (...)</b> , y <b>ORDENA</b> que la entidad demandada emita resolución administrativa disponiendo el reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 5% del haber básico por cada quinquenio, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2019; (...);
➤ ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA	<b>RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL (...)</b> , a favor de <b>LUIS GARCIA DEL ÁGUILA</b> , disponiendo el reintegro de pago sobre la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración básica por cada quinquenio cumplido, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2019;(...).	<b>RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL (...)</b> , a favor de <b>LUIS GARCIA DEL ÁGUILA</b> , disponiendo el reintegro-reajuste de la remuneración personal correspondiente al 5% del haber básico por cada quinquenio, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2019;(...).



# Resolución Directoral Regional

N.º 0976 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba: 09 JUN 2022

Alicia Pinedo Castique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470

WRQO/DRESM  
MEHS/AJ  
IEBPI/AJ